



**Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana**

**CIRCULAR N°008 /16**

Montevideo, 10 de Marzo de 2016

La División Gestión Humana comunica que el Consejo de Educación Inicial y Primaria por Acta Ext. N° 9 Res. N° 37 del 16 de Febrero de 2016 aprobó las bases del llamado a Concurso de "Meritos y Antecedentes" para ascenso a Grado 3 del Escalafon "F" Servicios Auxiliares.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

1. Ser funcionario del Programa 02 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.-
2. Tener una permanencia mínima de un año en un cargo presupuestado Grado 1 del Escalafón "F".-
3. No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto de Funcionario No Docente).-
4. No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).-

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN DEL 23/03 AL 08/04 INCLUSIVE**

Las inscripciones se realizarán por pagina web [www.ceip.edu.uy](http://www.ceip.edu.uy)

Los funcionarios inscriptos deberán concurrir entre el 13 y 14 de abril en el horario de 13 a 17 hs a los efectos de votar por el Delegado de los concursantes.

**En Montevideo:** División Gestión Humana -- Sección Concurso Juan Carlos Gomez 1314 3er. Piso.

**En el Interior:** En las respectivas Inspecciones Departamentales.-

TITULARES	SUPLENTE
Cecilio Muraña	José Firpo
Laura Fabricio	Ivonne Casanyes
Roque Lema	Teresa Berón
Delegado Concurantes	Delegado Concurantes

**ANEP-CEIP  
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS  
SECCION CONCURSOS NO DOCENTE**

**MAG. PROF. IVONNE CROCCO  
C.I. 1.593.201  
DIRECTORA AUXILIAR DE GESTIÓN HUMANA**



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Recursos Humanos*

---

**BASES PARTICULARES PARA CUBRIR POR CONCURSO DE MERITOS Y ANTECEDENTES PARA CARGOS DE AUXILIARES GRADO 3 DEL ESCALAFÓN "F" EN CARÁCTER PRESUPUESTADO Y LAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL ORDENAMIENTO EMERGENTE DEL CONCURSO.-**

**PARA INSCRIBIRSE:**

- 1) Ser funcionario del Programa 02 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.-
- 2) Tener una permanencia mínima de un año en un cargo presupuestado Grado 1 del Escalafón "F".-
- 3) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto de Funcionario No Docente).-
- 4) No Haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).-

**SELECCIÓN:**

La Modalidad de concurso será de Méritos y Antecedentes en base a la antigüedad calificada (Artículo 42 del Reglamento General de Concurso No Docente):

- 1) Antigüedad Computada: 40 puntos
- 2) Aptitud Funcional: 60 puntos

**ANTIGÜEDAD COMPUTADA: Hasta 40 puntos**

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada la establecerá la Sección Base de Datos, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública con exclusión de los servicios docente.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Recursos Humanos*

---

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho medio o superior, se computará como un año.

No se computaran los tiempo en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignara 40 puntos al que obtenga mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

**APTITUD FUNCIONAL:** Hasta 60 puntos

Se determinará en la escala 1 al 100 por el tribunal de este Concurso, tomando en consideración el promedio los puntajes anuales homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 60 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

**DEMÉRITOS**

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicara el Artículo 31 del Reglamento General de Concurso No Docente.

**EN CASO DE EMPATE:**

Cuando el puntaje de un Concurso de Méritos y Antecedentes resulta empatado entre dos o mas opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema, se recurrira al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la aptitud funcional (Artículo 37 del Reglamento General de Concurso No Docente). De persistir el empate se realizará sorteo.